ÁREA INTERESADA	**FECHA**
GERENCIA GENERAL	**19-10-2026**

A. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATO FAZNI GGC 1856 DE 2025 - Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO CESAR"***

B. NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO

DG-077-2026 cuyo objeto radica en – "*Contrato de obra para la implementación de soluciones energéticas sostenibles con fuentes no convencionales, para las comunidades rurales del municipio de Chimichagua, departamento Cesar."*

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

En mi calidad de supervisor del contrato DG-077-2026 suscrito el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) con la firma contratista de obra **UNION TEMPORAL BIO SOLAR**, me permito poner en su consideración lo siguiente:

1. El día 19 de febrero de 2026 se suscribió en el SECOP II el contrato DG-077-2026.

2. El dia 17 de marzo de 2026 se suscribió el Acta de inicio del contrato de obra DG-077-2026.

3. El dia 21 de abril de 2026 se suscribió el Otrosí No 1 del contrato de obra DG-077-2026 la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, específicamente en las gestiones de índole técnico del Contrato No. DG-077-2026, para que su contenido quede armonizado con el resto del clausulado contractual y permita una ejecución adecuada, clara y jurídicamente segura.

4. El día 31 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No.02 del contrato de obra DG-077-2026, modificando la CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN en los siguientes términos: *"(…)CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será hasta el 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 DE 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.(…)"*

5. El 16 de septiembre de 2026 el contratista de obra **UNION TEMPORAL BIO SOLAR** mediante el comunicado UTCH-077-2026-088 entregado por correo electrónico a la interventoría, realizó solicitud de prórroga mediante el Otrosí No. 3 al contrato de obra DG-077-2026 en los siguientes términos:

"(…)

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El contrato de obra se encuentra debidamente suscrito y, tal como lo expresa la Cláusula Quinta en su Nota Tercera, el contratista ratifica que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción a la dinámica de los desembolsos.

A la fecha de corte de este informe, se realizó la ejecución de las actividades iniciales

contractuales que hacen parte del primer anticipo (15%), así como la recepción de este. Adicional a lo anterior, se están ejecutando con normalidad las actividades correspondientes al anticipo 2 (15%).

Por consiguiente, se precisa que la presente solicitud de prórroga se fundamenta de manera exclusiva en las condiciones de orden público, dificultades administrativas presentadas por parte de la alcaldía de Chimichagua en la emisión de certificados de residencia permanente para los potenciales beneficiarios, condiciones climáticas adversas para la ejecución de la logística y técnicas en la solicitud de cambio de sistema solar fotovoltaico centralizado a individual emitido a supervisión, MME y el IPSE, detalladas en el Literal D de este documento (hechos externos, imprevisibles y ajenos al control de la Unión Temporal). El ajuste del cronograma no se promueve como una medida de mitigación por falta de fondos, sino como una necesidad estrictamente operativa derivada de los factores nombrados anteriormente.

C. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente solicitud de prórroga del plazo contractual se formula con fundamento en el marco contractual aplicable, en la legislación colombiana y en los principios que orientan la contratación pública y la ejecución de contratos sometidos al régimen especial de las empresas de servicios públicos, sin perjuicio de la observancia de los principios de buena fe, planeación, economía, responsabilidad, colaboración armónica entre las partes y protección del interés general.

La solicitud no constituye una modificación injustificada del plazo contractual, sino una medida técnicamente necesaria y jurídicamente procedente para adecuar la ejecución del contrato a circunstancias objetivas, verificables y documentadas que afectan la ruta crítica del proyecto y que resultan ajenas al control directo del contratista.

1. Régimen contractual aplicable

El Contrato DG-077-2026 se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 1856 de 2025 y tiene como finalidad la implementación de soluciones energéticas sostenibles para comunidades rurales dispersas del municipio de Chimichagua, Cesar.
En virtud de la naturaleza jurídica de DISPAC S.A. E.S.P., el contrato se rige por las disposiciones aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios y por las normas de derecho privado que resulten pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

2. El plazo como elemento modificable del contrato

El plazo constituye un elemento accidental del contrato susceptible de modificación por acuerdo de las partes cuando circunstancias técnicas, logísticas u operativas debidamente acreditadas hagan necesaria su ampliación para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
La prórroga solicitada no modifica el objeto, el alcance técnico ni las obligaciones principales asumidas por las partes, sino que busca adecuar el plazo contractual

a la realidad de la cadena de suministro internacional asociada a los equipos principales del proyecto.

3. Principio de conservación del contrato

La conservación del contrato exige adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación satisfactoria del objeto contratado, evitando decisiones que puedan comprometer la calidad técnica de las instalaciones, la seguridad de los usuarios beneficiarios o el adecuado uso de los recursos públicos destinados al proyecto.

4. Buena fe y colaboración entre las partes

UNIÓN TEMPORAL BIOSOLAR. ha actuado con diligencia y transparencia, gestionando oportunamente la aprobación de equipos, la emisión de órdenes de compra, la obtención de certificaciones de proveedor y operador logístico, así como la ejecución de actividades de replanteo, socialización y gestión ambiental.

La presente solicitud se formula oportunamente con el fin de permitir a la Interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P. adoptar las medidas contractuales correspondientes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto.

D. CONSIDERACIONES TECNICAS Y JUSTIFICACIONES PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades descritas en el cronograma de la prórroga No. 1, entre las cuales se destacan:

- *En la fase de Planificación se cuenta con la elaboración del Plan de Gestión del proyecto, entre los que se destacan la aprobación del Plan General de Trabajo*
- *En fase de Validación de la metodología por parte de interventoría, se presentaron y aprobaron toda la documentación HSEQ del proyecto, SGSST, PMA, plan HSQE, matriz de riesgos ocupacionales, formatos de replanteo y formatos entrega.*
- *Se completó la fase de ingeniería al detalle, validando el diseño del SFV, los diagramas de conexión, las cantidades de obra, el diseño de gabinetes, mástiles y cimentación. Así como la aprobación de equipos nacionales y de importación por parte de interventoría.*
- *Se cuenta con gran parte de la fase de adquisición, contando actualmente con los equipos de las soluciones individuales como paneles, inversores, controladores, baterías, gabinetes, mástiles, medidores, materiales eléctricos para las redes internas de las casas y materiales de obras civiles.*
- *En la fase de ejecución se encuentra en realizándose la etapa I, II y III.*
- *El componente social cuenta con las socializaciones iniciales e intermedias.*

Es importante indicar que el contrato de obra inicio el día veinticinco (25) de marzo de 2026 y por ende se han adelantado diferentes actividades en campo, se realizaron las actividades de socialización, replanteo, verificación de especificaciones técnicas, plan de trabajo y ajuste del cronograma técnico por parte del contratista, en coordinación con la interventoría.

El contratista de obra ha presentado los siguientes avances en la ejecución del proyecto:

- *Socialización intermedia del proyecto y AOM.*









- *Certificaciones para potenciales beneficiarios, tales como: Certificación de zonas de alto riesgo, certificación de plan de expansión del operador de red, certificado de no traslape con áreas protegidas y certificado de consulta previa.*
- *Entrega del informe de replanteo.*

En relación con el avance de la Etapa I del cronograma de obra correspondiente a la Fase de ejecución, se encuentra actualmente en proceso de finalización, en la bodega local ya se cuenta con los materiales eléctricos, posteadura, estructuras, medidores y paneles solares, los equipos importados se encuentran en las bodegas del proveedor de gabinetes, quien se encuentra en línea de fabricación y ensamblado; de igual forma se llevó a cabo la validación de los usuarios replanteados y se realizó la respectiva entrega del informe de replanteo. A la fecha se cuenta con 5 certificados de los 6 exigidos por el IPSE para la validación de potenciales beneficiarios, sin embargo, se han presentado inconvenientes con la secretaría de gobierno de la alcaldía de Chimichagua para la obtención del certificado de residencia permanente.

Para las etapas II y III del cronograma de obra se ha presentado inconvenientes para su correcta ejecución por distintas causales, entre ellas se encontraba la tardanza en la aprobación de solicitud de cambio de APU's presentada por medio del oficio UTCH-0772026-047, pero en especial, por los hechos de violencia que han afectado el orden público en el departamento del Cesar, centrándose en los municipios de Chimichagua, Curumaní, Pelaya, Pailitas y corregimientos aledaños a estos, quienes conforman la línea principal de tránsito y transporte para la distribución e instalación de kits, posteadura, paneles, SPT y gabinetes.

De igual forma el avance de las actividades relacionadas a los sistemas centralizados (microrredes) se ha visto afectado debido a que aún no se cuenta con una respuesta puntual al informe técnico y financiero presentado para el cambio de sistemas centralizados por soluciones individuales y aumento de usuarios para nivelar el presupuesto contratado, por medio del oficio UTCH-077-2026-065, a pesar que se cuenta con los paneles solares de estos usuarios (microrredes) es importante tener en cuenta que, en caso de aprobarse la modificación, será necesario ajustar nuevamente el cronograma para cumplir con la compra internacional e instalación de equipos adicionales para estos sistemas.

No obstante, pese a las gestiones adelantadas y al esfuerzo realizado por las partes para dar cumplimiento a las actividades programadas, el desarrollo contractual se ha visto afectado por la ocurrencia de los hechos descritos anteriormente, esto se puede evidenciar con los documentos presentes en el archivo que lleva por nombre Resumen Soportes.

En ese sentido, a continuación, se exponen detalladamente las situaciones que han generado afectaciones en el avance programado del proyecto:

1. ***Afectaciones críticas por problemas de orden público y seguridad para el desarrollo de las Etapas 2 y 3 del cronograma de obra:***

La ejecución de las Etapas 2 (Distribución e instalación de kits de internas) y 3 (Distribución e instalación de paneles, SPT y gabinetes) del Contrato de Obra No.

DG-077-2026 se ha visto seriamente interrumpida, limitada y expuesta a riesgos insuperables debido a una grave e ininterrumpida escalada de violencia, actos terroristas con métodos no convencionales, bloqueos viales y zozobra generalizada en *el departamento del Cesar, de manera directa en los corredores viales de acceso y el área rural del municipio de Chimichagua. Esta situación configura una causal evidente de Fuerza Mayor y Caso Fortuito, que impide materialmente el desplazamiento seguro del personal técnico, el transporte de equipos fotovoltaicos sensibles y la presencia de los equipos de campo en las zonas rurales beneficiarias. La evolución de los hechos que han obstaculizado la ejecución de las etapas 2 y 3 se detalla a continuación:*

Escalada terrorista inicial en corredores estratégicos (julio - agosto de 2026):

- *La crisis de seguridad se recrudeció drásticamente el 7 de agosto de 2026, cuando se perpetró un ataque bélico con drones cargados de explosivos contra la subestación de policía en el corregimiento de San Roque (jurisdicción de Curumaní), el cual dejo un uniformado muerto y activó alertas rojas de seguridad máxima en los municipios colindantes, incluido Chimichagua. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 1).*
- *Entre el 8 y el 9 de agosto, se reportaron constantes alteraciones del orden público, zozobra y sobrevuelos intimidatorios de drones en las áreas urbanas y rurales de Curumaní y Las Vegas, bloqueando virtualmente la movilidad en los corredores viales del centro del Cesar. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 2 y 3).*

Ataques directos a la logística y rutas de suministro del proyecto (agosto de 2026):

- *El 12 de agosto de 2026, la zozobra escaló directamente al área de influencia del proyecto con el hurto a mano armada de un camión cargado con 120 cilindros de gas en la zona rural de Chimichagua, específicamente en la vía entre Las Vegas y Saloa, sobre la Ciénaga de La Zapatosa (ruta logística indispensable para el transporte de insumos y personal de la Unión Temporal). (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 4).*
- *El 13 de agosto de 2026, se presentaron bloqueos viales totales, quema de llantas y la paralización absoluta del transporte público y de carga en las rutas nacionales de acceso hacia Chimichagua a la altura del municipio de Pailitas. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 5)*
- *Debido a esta crítica situación, la Unión Temporal Biosolar se vio en la imperiosa necesidad de notificar formalmente a la Intervención mediante el oficio UTCH-0772026-077 del 18 de agosto, justificando la suspensión temporal de actividades críticas como la socialización intermedia y el despliegue operativo en campo. (Ver anexo 1: documento UTCH-077-2026-077).*

Paro armado y arremetida violenta continua (agosto - septiembre de 2026):

- *El 29 de agosto de 2026, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) emitió un comunicado oficial anunciando un paro armado con injerencia directa en varios*

municipios del Cesar, confinando a las comunidades rurales e imposibilitando cualquier ingreso de brigadas técnicas. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 6)

- *Durante los primeros días de septiembre, la violencia continuó intensificándose: el 2 de septiembre se registró un nuevo ataque con drones cargados de explosivos contra la estación de policía de Pailitas; el 10 de septiembre hubo cierres viales e intensas protestas en Curumaní. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 7 y 8)*
- *El 11 y 12 de septiembre se reportaron lanzamientos de explosivos frente a centros comerciales urbanos (Merca plaza) y fuertes detonaciones continuas en la región. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 9 y 10).*
- *El 13 de septiembre una vivienda en Curumaní sufrió afectaciones graves por explosivos dejando a una persona herida de gravedad, sumado a una masacre perpetrada en Simaña (jurisdicción de La Gloria, Cesar). (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 11 y 12)*
- *Adicionalmente, el 16 de septiembre se presentó un hecho de sicariato en Bosconia terminando por colapsar la seguridad y estabilidad de la región. (Ver Anexo 1: Sucesos en el Cesar ítem 13)*

Presencia del Ejército nacional por orden del Gobierno

Durante el mes de agosto, se realiza reunión del gobierno con las fuerzas militares para proceder con una ofensiva en la región del cesar, alterando las zonas donde se encuentran los grupos armados, aumentando la tensión e impidiendo que se puedan movilizar el personal tranquilamente.



https://www.diariodelcesar.com/archivos/345690/gobierno-ordena-ofensiva-contra-grupos-armados-en-el-cesar/

La ejecución de las instalaciones eléctricas residenciales internas, etapa 2, requiere el ingreso domiciliario constante de técnicos, electricistas y personal social a las

viviendas rurales dispersas de Chimichagua. Ante la presencia de grupos armados ilegales, paros armados, sobrevuelos de drones con explosivos y retenes ilegales, el personal contratista ha estado expuesto a un riesgo inminente contra su vida e integridad física (vulnerando el derecho fundamental consagrado en el Artículo 11 de la Constitución Política).

El transporte y acopio de equipos de alta sensibilidad y alto valor, tales como paneles fotovoltaicos, sistemas de puesta a tierra (SPT) y gabinetes de control, exige el uso continuo de los ejes viales departamentales que hoy se encuentran bajo zozobra, hurtos a vehículos de carga (como el antecedente del camión de gas en la vía Las Vegas - Saloa) y bloqueos intermitentes. La imposibilidad de garantizar un tránsito seguro de los vehículos de carga pesada y logística hacia los puntos de instalación ha impedido el aprovisionamiento oportuno de los frentes de trabajo, paralizando por completo el avance físico y financiero programado
para la etapa 3.

2. ***Tardanza e imprecisiones en la expedición de la certificación de residencia permanente por parte de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Chimichagua para actualizar a 64 potenciales beneficiarios:***

 La correcta ejecución de las etapas 2 y 3 del cronograma de obra del proyecto de energización rural correspondientes a la distribución e instalación de las soluciones, se ha visto gravemente retrasada y obstaculizada por trabas administrativas e institucionales ajenas a la Unión Temporal Bio Solar, específicamente derivadas de los trámites de certificación de residencia permanente para los 64 potenciales beneficiarios ante la Secretaría de Gobierno del Municipio de Chimichagua (Cesar). La cronología y afectación de esta problemática se detallan a continuación y la documentación mencionada entre paréntesis se encuentra desglosada en el anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno:

- *Omisión inicial de solicitudes y desarticulación interna (junio a julio de 2026): El 10 de junio de 2026, la Unión Temporal remitió formalmente la solicitud de expedición de certificados de residencia permanente mediante el primer correo electrónico (Ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 01) y el oficio UTCH-0772026-042 (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 02), dirigidos al correo del despacho del alcalde municipal (despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co). Ante la falta de respuesta y cumplidos 13 días hábiles, se envió un segundo recordatorio el 1 de julio de 2026 (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 03). No obstante, tras realizar una visita presencial a las instalaciones de la Alcaldía, se conoció que el despacho del alcalde había ignorado las comunicaciones previas, indicando que el trámite correspondía exclusivamente a la Secretaría de Gobierno. En consecuencia, el 16 de julio se reenvió la solicitud al correo oficial de dicha secretaría (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 04) y, ante la persistencia del silencio administrativo, se insistió formalmente el 17 de julio (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 06).*
- *Cobros improcedentes y oposición normativa (Julio de 2026): El 22 de julio, tras una nueva gestión presencial, el secretario de Gobierno, Fabio Villarreal Medina,*

condicionó la expedición de las certificaciones al pago previo de una cuota de $13.200 por cada certificado, amparándose en la Decreto 1073 de 2015. Pese a que el ingeniero residente (representante de la Unión Temporal) demostró de manera presencial y remota la improcedencia del cobro al invocar el artículo 2.3.2.3.4 del Decreto 1158 de 2019, el funcionario adoptó una actitud reticente y dilatoria. El 24 de julio, la Secretaría de Gobierno emitió una respuesta formal negativa (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documentos 07), acompañada de la mencionada resolución y un oficio institucional (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. Gobierno documentos 08 y 09) ratificando la exigencia del pago económico para dar trámite a las solicitudes.

- *Subsanación económica y expedición parcial deficiente (agosto de 2026): Con el fin de mitigar el atraso crítico que esta traba administrativa estaba generando en el cronograma, la Unión Temporal Biosolar asumió el costo económico requerido, efectuando el pago total correspondiente a los 59 beneficiarios ubicados en la jurisdicción de Chimichagua (por un valor acumulado de $778.800), cuyo paz y salvo fue emitido el 20 de agosto (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. Gobierno documento 10). Sin embargo, el 27 de agosto (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 11) la Alcaldía entregó únicamente 17 certificados de residencia. De forma alarmante, uno de los certificados correspondía a una persona que no formaba parte del listado inicial aportado con el paz y salvo, dejando a 43 beneficiarios sin la certificación requerida (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 12 y 13).*
- *Negativa a alternativas jurídicas y técnicas (agosto a septiembre de 2026): Ante la omisión masiva de los 43 certificados restantes, el equipo del proyecto acudió nuevamente a la Secretaría de Gobierno. El secretario Fabio Villarreal adujo de manera restrictiva que solo se tendría en cuenta el puntaje del Sisbén. La Unión Temporal Biosolar propuso múltiples alternativas jurídicas y técnicas viables para subsanar la validación de residencia de los habitantes rurales, tales como el certificado de zonas de alto riesgo emitido por la Secretaría de Planeación municipal, números de identificación catastral, impuesto predial, los certificados expedidos por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal bajo la Ley 2166 de 2021, o la verificación directa en las coordenadas geográficas aportadas en el listado. El secretario rechazó todas las opciones y se limitó a señalar que "revisaría la ley congelando indefinidamente el proceso. Esta postura obligó a la Unión Temporal Biosolar a radicar formalmente un nuevo oficio (ver anexo 2 - evidencia proceso con sec. gobierno documento 15) el 9 de septiembre vía email (ver anexo 2 – evidencia proceso con sec. gobierno documento 14) insistiendo en la adopción de dichas alternativas normativas.*

Esta cadena de retrasos, silencios administrativos, cobros indebidos y la negativa a aplicar mecanismos alternativos de validación comunitaria por parte de la Secretaría de Gobierno de Chimichagua ha paralizado de manera directa la fase de ejecución. Al no contar con las 64 certificaciones de residencia permanente (de las cuales 43 siguen sin ser emitidas), la Unión Temporal se encuentra jurídica y técnicamente imposibilitada para validar formalmente a los usuarios definitivos, impidiendo el normal desarrollo de los diseños detallados, la logística de campo y la instalación de los equipos en las etapas 2 y 3, configurando un detrimento insostenible en el

cronograma general del Contrato de Obra No. DG-077-2026 que justifica plenamente la prórroga solicitada.

3. Condiciones climáticas adversas:

La ejecución de las etapas de transporte, distribución e instalación de los equipos del proyecto solar se ha visto severamente afectada por eventos climáticos extremos y atípicos registrados en la región durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026. Estas condiciones han deteriorado las vías terciarias y secundarias de acceso hacia las zonas rurales del municipio de Chimichagua y áreas de influencia (como los corredores hacia Curumaní y Pailitas), generando retrasos insuperables en la logística de campo.

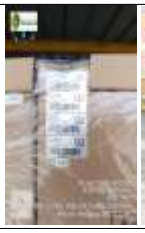
Los eventos climáticos adversos registrados y soportados documentalmente son los siguientes:

- *Vendaval y fuertes vientos en Curumaní (26 de julio de 2026): Se registraron fuertes vientos y un vendaval en el municipio vecino de Curumaní, generando afectaciones en la infraestructura regional que repercutieron en la estabilidad de las rutas de tránsito y planeación logística inicial de los equipos. (Ver Anexo 3: Condiciones climáticas ítem 1).*
- *Vendaval de gran magnitud en Chimichagua (16 de septiembre de 2026): Un fuerte vendaval golpeó directamente el municipio de Chimichagua, ocasionando daños graves en edificaciones y afectando las condiciones de seguridad en campo, lo que obligó a suspender de manera preventiva cualquier maniobra logística o de instalación al aire libre programada para esa fecha. (Ver Anexo 3: Condiciones climáticas ítem 3).*

Estas contingencias climáticas (vendavales e intensas lluvias) han deteriorado drásticamente la transitabilidad de las vías de acceso a las comunidades rurales beneficiarias, imposibilitando el ingreso de vehículos de carga pesada y camiones con los kits fotovoltaicos
y estructuras de soporte. Esto configura una clara causal de Fuerza Mayor, retrasando las actividades críticas de las etapas de distribución e instalación.

4. Material y equipos

A la fecha se tiene reporte validado por interventoría, del 100% de los materiales para las 299 SSFVI, y 135 paneles de las 5 microrredes, una parte del material reposa en Bodega principal de Cali y otra en bodega en el municipio de Chimichagua. Como se observa a continuación.

			Cantidades					
			Total Equipos	Totales Adquiridos	%	Estado	Fecha Programada	Imagen
No. Item	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA INDIVIDUAL SOLAR FOTOVOLTAICO							
1	Módulo solar fotovoltaico monocristalino tipo PERC "Half Cell" TIER 1 de 670 Wp	**670 Wp**	897	897	100	En bodega de Obra	Finalizó	 
2	Batería de LiFePO4 6.1 kWh - 48V - 120 Ah,6000 ciclos con DOD 80%, incluido BMS	**120 Ah**	299	299	100	En bodega de Proveedor Celco para ensamble en Gabinetes	Finalizó	 
3	Controlador de carga MPPT 48 VDC capacidad 50 A	**50A**	299	299	100	En bodega de Proveedor Celco para ensamble en Gabinetes	Finalizó	 
4	Inversor de onda senoidal pura 48 VDC / 120 VAC - 2000 VA, FP=1	**2000 VA**	299	299	100	En bodega de Proveedor Celco para ensamble en Gabinetes	Finalizó	 

5. *Novedades durante el replanteo:*

En el desarrollo de las actividades de replanteo en campo se han identificado diversas situaciones que han impactado el normal avance de esta etapa, generando la necesidad de implementar ajustes operativos y reprocesos técnicos orientados a garantizar la correcta identificación de los beneficiarios y la validación de las condiciones reales de intervención.

Entre las principales novedades evidenciadas se encuentra que, durante las visitas técnicas realizadas a algunos puntos priorizados, se identificó que ciertos usuarios ya cuentan con servicio de energía eléctrica, condición que imposibilita su inclusión dentro del alcance inicialmente previsto para el proyecto. Esta situación ha hecho necesario adelantar nuevas verificaciones en campo, así como procesos de sustitución y actualización de beneficiarios conforme a los criterios de focalización establecidos.

De igual manera, durante las jornadas de replanteo se han presentado casos de usuarios inicialmente identificados que manifestaron su desistimiento voluntario frente a la ejecución del proyecto en sus predios. Lo anterior ha requerido el desarrollo de nuevas actividades de concertación, socialización y validación en sitio, con el propósito de redefinir puntos de intervención y garantizar el cumplimiento de las metas contractuales establecidas. Aunado a esto, se evidencian (anexo 2) las comunicaciones cruzadas entre el contratista y la Alcaldía Municipal para la expedición de las certificaciones de usuarios; sin embargo, a la fecha no ha sido

posible obtener la emisión de dichos documentos por parte de la Alcaldía de Chimichagua.

Se concluye, que las situaciones anteriormente descritas han generado afectaciones y retrasos no imputables a las partes contractuales, haciendo necesario ajustar las actividades programadas para garantizar una ejecución técnica, social y administrativamente viable del proyecto.

La espera de la respuesta por parte de DISPAC, el MME y el IPSE respecto a la aprobación del cambio de soluciones centralizadas a individuales ha impedido la estructuración definitiva del plan de compras de insumos internacionales y la reprogramación de los frentes de trabajo de las Etapas 2 y 3 del cronograma de obra. Esta incertidumbre jurídica y contractual configura un factor externo y ajeno al contratista que justifica plenamente la ampliación del plazo de ejecución del proyecto mediante la prórroga solicitada.

En consecuencia, el nuevo cronograma presentado por el contratista refleja las condiciones reales de ejecución del proyecto. Sobre la base de este nuevo documento, ***se propone formalmente la prórroga del plazo de ejecución correspondiente a la Fase I del contrato de obra DG-077-2026, lo cual implica la modificación del Anexo 2 – Cronograma del contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades pendientes y el cumplimiento de los objetivos contractuales y los estándares técnicos exigidos.***

En atención a lo anterior, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Cláusula Octava del contrato FAZNI GGC 1856 DE 2025, se solicita formalmente la prórroga del plazo de ejecución correspondiente a la Fase I del contrato de obra DG-077-2026, cuya aprobación conlleva la actualización del Anexo 2 – Cronograma de Actividades. Para efectos de su formalización, se solicitan que se adelante la suscripción de la correspondiente Acta de Cronograma y Seguimiento, con la intervención del interventor, la supervisión y el operador, en la cual se actualicen las fechas de las etapas 1, 2 y 3 del cronograma de obra conforme a las condiciones reales de ejecución, las cuales son las siguientes:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Proyecto CHIMICHAGUA-CESAR_ DG-077-2026	**289**	**17/03/26**	**31/12/2026**
Inicio	**22**	**17/03/26**	**8/04/26**
H: Firma de Acta de Inicio	0	17/03/26	17/03/26
Actualización de Pólizas	4	12/03/26	16/03/26
Planificación	**6**	**17/03/26**	**23/03/26**
I: Plan de Gestión de Proyecto	**2**	**17/03/26**	**19/03/26**
Ajuste EDT	0	17/03/26	17/03/26
Ajuste Cronograma	0	17/03/26	17/03/26
Plan de adquisiciones	1	18/03/26	19/03/26
Presupuesto	1	18/03/26	19/03/26
E: Plan General de trabajo	5	18/03/26	23/03/26
Validación metodología Interventoria	**117**	**20/03/26**	**15/07/26**
H: Aprobación de Formatos del proyecto	3	20/03/26	23/03/26

Elaboración de documentos HSEQ	18	20/03/26	7/04/26
E: SGSST	34	20/03/26	23/04/26
E: Plan de manejo ambiental (PMA)	35	20/03/26	24/04/26
E: Matriz de Riesgos ocupacionales	35	20/03/26	24/04/26
E: Plan HSEQ	35	20/03/26	24/04/26
E: Formatos de Replanteo y Entrega	0	15/07/26	15/07/26
Cierre	**61**	**30/10/26**	**30/12/26**
Elaboración informe final	10	20/12/26	30/12/26
Entrega a operador de red	52	30/10/26	21/12/26
Liquidación del contrato	6	24/12/26	30/12/26
H: Firma acta de liquidación	1	29/12/26	30/12/26
Ingeniería de Detalle	**129**	**17/03/26**	**24/07/26**
Validar Fichas Técnicas SISFV	3	17/03/26	20/03/26
Diseño de Gabinete SISFV	4	27/03/26	31/03/26
Diseño del Mástil y su cimentación (SISFV)	17	17/03/26	3/04/26
Validación de diseño FV y Diagramas de conexiones (SISFV)	3	27/03/26	30/03/26
H: Aprobación de equipos por interventoría	0	6/04/26	6/04/26
E: solicitudes de compra de equipos de tipo Importación SISFV	35	20/03/26	24/04/26
Validar Cantidades de obra SISFV	8	23/03/26	31/03/26
Solicitudes de compra de materiales Nacionales SISFV	22	2/07/26	24/07/26
Adquisiciones	218	16/04/26	20/11/26
Equipos y logística	123	16/04/26	17/08/26
Bodega	1	7/07/26	8/07/26
Compra paneles	116	02/04/26	27/07/26
Orden de compra Paneles SISFV	0	2/04/26	2/04/26
Aprobación orden de compra	1	2/04/26	3/04/26
Fabricación, Transporte y Nacionalización paneles SISFV	175	3/04/26	25/09/26
H: Entrega paneles a proveedor	0	18/09/26	18/09/26
Transporte de paneles a Bodega de obra SISFV	5	21/09/26	26/09/2026
Compra inversores	176	2/04/26	25/09/2026
Orden de compra inversores SISFV	0	2/04/26	2/04/26
Aprobación orden de compra	1	2/04/26	3/04/26
Fabricación Transporte y Nacionalización inversores SISFV	147	06/04/26	31/08/26
H: Entrega de inversores a proveedor	0	18/09/26	18/09/26
Transporte de Inversores a Bodega de obra SISFV	4	21/09/26	25/09/2026
Compra controladores	176	2/04/26	25/09/2026
Orden de compra controladores SISFV	0	2/04/26	2/04/26
Aprobación orden de compra	1	2/04/26	3/04/26
Fabricación Transporte y Nacionalización controladores SISFV	147	06/04/26	31/08/26
H: Entrega de controladores a proveedor	0	18/09/26	18/09/26
Transporte de Controladores a Bodega de obra SISFV	4	21/09/26	25/09/2026
Compra baterías	176	2/04/26	25/09/2026
Orden de compra baterías SISFV	0	2/04/26	2/04/26
Aprobación orden de compra	1	2/04/26	3/04/26
Fabricación Transporte y Nacionalización de baterías SISFV	147	06/04/26	31/08/26
H: Entrega de baterías a proveedor SISFV	0	18/09/26	18/09/26

Transporte de Baterias a Bodega de obra SISFV	4	21/09/26	25/09/2026
Compra medidores de energía	29	01/09/26	30/09/26
Orden de compra medidores de energía SISFV	6	01/09/26	07/09/26
Aprobación orden de compra	65	08/07/26	11/09/26
Fabricación Medidores	45	15/09/26	30/10/26
H: Entrega de medidores de energía a proveedor SISFV	0	03/11/26	3/11/2026
Compra de armado de gabinetes de gestión de energía	246	19/03/26	20/11/26
Orden de compra gabinetes SISFV	6	19/03/26	25/03/26
Aprobación orden de compra	4	28/09/26	02/10/26
Fabricación de gabinetes SISFV	28	02/10/26	30/10/26
Ensamble de gabinetes	10	03 /11/26	13/11/26
Transporte de gabinetes a la bodega de obra SISFV	3	17/11/26	20/11/26
Compra Postes y estructuras	128	10/06/26	16/10/26
Orden de compra postes y estructura	0	10/06/26	10/06/26
Aprobación orden de compra	1	11/06/26	12/06/26
Fabricación postes y Estructuras SISFV	116	15/06/26	09/10/26
Transporte de mástiles a la bodega de obra	3	13/10/26	16/10/26
Compra materiales obra civil (cimentación)	28	21/08/26	18/09/26
Orden de compra materiales obra civil SISFV	3	21/08/26	24/08/26
Aprobación orden de compra	3	25/08/26	28/08/26
H: Entrega de materiales obra civil a la obra SISFV	0	18/09/26	18/09/26
Compra materiales eléctricos (redes internas)	22	2/07/26	24/07/26
Orden de compra materiales eléctricos SISFV	1	2/07/26	3/07/26
Aprobación orden de compra	4	6/07/26	10/07/26
Transporte de materiales eléctricos SISFV	11	13/07/26	24/07/26
Ejecución	249	23/04/26	28/12/26
Sistemas Individuales y centralizados (327 und)	249	23/04/26	28/12/26
ETAPA 1	162	23/04/26	02/10/26
Replanteo	83	23/04/26	15/07/26
Validación	64	23/04/26	26/06/26
E: Informe de Replanteo	0	15/07/26	15/07/26
Bodega Local	107	17/06/26	02/10/26
H: Recibo de materiales eléctricos	37	17/06/26	24/07/26
H: Recibo de paneles en bodega de obra	0	25/09/2026	25/09/2026
H: Recibo de gabinetes en la Bodega de obra	0	20/11/26	20/11/26
H: Recibo de postes en obra	0	6/10/26	6/10/26
Armado de kits / Viviendas	67	27/07/26	02/10/26
ETAPA 2	98	10/08/26	16/11/26
Distribución	98	10/08/26	16/11/26
Distribución kits de Internas y redes	53	10/08/26	02/10/26
Instalación kits de internas y redes	66	11/09/26	16/11/26
ETAPA 3	132	18/08/26	28/12/26
Inspección y pruebas	132	18/08/26	28/12/26
Distribución Paneles, SPT y Gabinetes	53	28/09/26	20/11/26
Instalación Paneles, SPT y Gabinetes	38	20/11/26	28/12/26
Pruebas y puesta en servicio sistemas individuales y centralizados	38	20/11/26	28/12/26

E: Protocolo de pruebas	38	20/11/26	28/12/26
Capacitación de usuarios	116	3/09/26	28/12/26
Capacitación de usuarios	116	3/09/26	28/12/26
E: Actas de entrega a usuarios	35	23/11/26	28/12/26
Componente Social	**273**	**02/04/26**	**31/12/2026**
Jornadas de Socialización inicial	8	02/04/26	10/04/26
Jornadas de Socialización intermedia	37	10/08/26	16/09/26
Jornadas de Socialización final	3	28/12/26	31/12/2026

contrato DG-077-2026, mediante la actualización del cronograma (ver anexo 5 - Cronograma).

SOLICITUD

En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes intervinientes pueden convenir las modificaciones que consideren pertinentes para asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la satisfacción del interés general que lo fundamenta. En consecuencia, se eleva de manera respetuosa la presente solicitud de ***modificación del cronograma*** *del* ***contrato obra DG-077-2026****, la cual se encuentra debidamente motivada, ajustada a derecho y orientada a garantizar la ejecución integral y exitosa del proyecto convenido.*
La presente solicitud:

• No modifica el objeto contractual.
• No modifica las especificaciones técnicas aprobadas.
• No altera el alcance de los 327 usuarios beneficiarios.
• No implica adición presupuestal.
• No exonera al contratista de sus obligaciones.
• Busca garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual.

SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en los antecedentes, soportes técnicos, certificaciones, cronograma actualizado y fundamentos jurídicos expuestos, solicitamos respetuosamente a TECMAC INGENIERIA, en calidad de Interventoría del Contrato DG-077-2026:

- *Revisar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente la presente solicitud.*
- *Verificar la incidencia de los tiempos y poca celeridad procesal que se ha tomado la secretaría de gobierno de la alcaldía de Chimichagua para la certificación de residencia permanente de los potenciales beneficiarios*
- *Emitir concepto favorable respecto de la ampliación del plazo contractual.*
- *Recomendar a DISPAC S.A. E.S.P. la suscripción del correspondiente otrosí No. 3 de prórroga.*
- *Tramitar la ampliación del plazo contractual hasta el día* ***treinta y uno (31) de diciembre de 2026.***

La ampliación solicitada corresponde a ***setenta y tres (73) días*** *calendario adicionales respecto de la fecha de terminación inicialmente prevista.*

Finalmente, se precisa que la presente solicitud de prórroga no conlleva modificación alguna del objeto contractual, del alcance técnico del proyecto ni de las condiciones económicas del contrato, constituyendo únicamente una medida orientada a asegurar la correcta terminación.
de las actividades contratadas y el cumplimiento de los fines perseguidos con la ejecución de proyecto.

GARANTÍAS Y PÓLIZAS

En caso de aprobarse la prórroga solicitada, UNIÓN TEMPORAL BIO SOLAR. realizará oportunamente la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales exigidas, manteniendo la cobertura durante el nuevo plazo contractual y los periodos posteriores establecidos contractualmente.

1. *ANEXOS*

- *Anexo 1 – Problemática orden público*
- *Anexo 2 – Evidencia proceso con sec. gobierno*
- *Anexo 3 – Condiciones climáticas adversas*
- *Anexo 4 – Solicitud cambio de sistemas*
- *Anexo 5 – Cronograma Proyectado DG-077-2026 – Plan de choque*

En los anteriores términos, solicitamos a esa Interventoría dar trámite prioritario a la presente solicitud, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo resulta necesaria para preservar la finalidad pública del contrato, garantizar la adecuada ejecución técnica, social y contractual del proyecto, y asegurar la entrega efectiva de las soluciones energéticas a las comunidades rurales beneficiarias del municipio de Chimichagua.

(…)"

6. El 22 de septiembre de 2026 el contratista **TECMAC INGENIERÍA**, mediante el comunicado TEC-INT51-040, emitió el aval a la solicitud de prórroga mediante el Otrosí No.3 al contrato de obra DG-077-2026 en los siguientes términos:

"(…)

*En consecuencia, TECMAC INGENIERÍA S.A.S., **emite concepto técnico favorable** respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra DG-077-2026 **hasta el 31 de diciembre de 2026**, al considerar que el plazo adicional solicitado resulta necesario para la culminación de las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas, administrativas y de calidad establecidas contractualmente.*
(…)
*En virtud de lo anterior, los plazos de los contratos derivados deben encontrarse debidamente articulados con el plazo del Contrato FAZNI GGC-1856-2025, de manera que las actividades necesarias para la ejecución, seguimiento y culminación del proyecto puedan desarrollarse dentro del marco contractual que les dio origen. En consecuencia, **resulta necesario que el plazo del Contrato FAZNI GGC-1856-2025 comprenda el período requerido para la ejecución de los contratos derivados**, evitando que estos deban*

ejecutarse por fuera del término previsto para el contrato interadministrativo del cual se derivan.

Por lo anterior, y con el propósito de mantener la debida correspondencia entre el contrato interadministrativo y los contratos derivados mediante los cuales se materializa la ejecución del proyecto, la Interventoría ***recomienda a DISPAC gestionar ante el Ministerio de Minas y Energía la ampliación del plazo del Contrato FAZNI GGC-1856-2025*** *al* ***27 de enero de 2027****, plazo que se planteó como el requerido para los procesos de revisión documental, recepción y aprobación de informes, elaboración de comité finales, verificación de documentos y demás trámites y alineaciones que son necesarios para el cierre oportuno de los contratos derivados, teniendo en cuenta que el alcance de esta interventoría se limita únicamente dentro de la* ***FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN****, toda vez que no tiene pertinencia en los demás plazos requeridos o trámites que pueda requerir DISPAC para desarrollar o culminar actividades de otras fases del contrato marco FAZNI GGC-1856-2025.*

(…)"

7. Que en mi calidad de Supervisor designado por DISPAC S.A. E.S.P., del contrato DG-077-2026 cuyo objeto corresponde al *"Contrato de obra para la implementación de soluciones energéticas sostenibles con fuentes no convencionales, para las comunidades rurales del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar"* , se realizó la revisión de la solicitud de prórroga presentada por la UNIÓN TEMPORAL BIO SOLAR mediante comunicación UTCH-077-2026-088 del 16 de septiembre de 2026, en los soportes técnicos, administrativos, logísticos, sociales y jurídicos aportados, y en el concepto favorable emitido por la interventoría TECMAC INGENIERÍA S.A.S. mediante comunicación TEC-INT51-040 del 22 de septiembre de 2026, esta supervisión emite concepto favorable y recomienda tramitar la prórroga del Contrato de Obra No. DG-077-2026, a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, quedando como **nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026,** mientras se gestiona la aprobación de modificación del contrato interadministrativo con el Ministerio de Minas y Energía hasta el **27 de enero de 2027.**

8. El cronograma actualizado formará parte integral de la modificación contractual, y el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para cumplir las actividades dentro del nuevo plazo aprobado, así como atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la interventoría y la supervisión.

La prórroga recomendada no implica adición de recursos, modificación del objeto contractual, variación del alcance técnico, reconocimiento de mayores permanencias, compensaciones, indemnizaciones, restablecimiento del equilibrio económico ni pagos adicionales a favor del contratista. Las demás condiciones contractuales permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En caso de aprobarse la prórroga, el contratista deberá realizar oportunamente la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales exigidas, manteniendo la cobertura durante el nuevo plazo contractual y los períodos posteriores establecidos contractualmente.

Finalmente, la presente recomendación no subsana ni exonera eventuales atrasos o incumplimientos que puedan llegar a ser imputables al contratista, ni limita las facultades de DISPAC S.A. E.S.P. para ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato, realizar los requerimientos correspondientes y adoptar las medidas contractuales que resulten procedentes.

9. Por lo anterior, amablemente solicito como supervisor, se modifique la **CLÁUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato DG-077-2026 fijando fecha de finalización para este contrato hasta el **31 de diciembre de 2026,** así:

[…]
"CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC 1856 DE 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio."
[…]

D. ALCANCE	
1.	Modificación en la cláusula ***CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN***
2.	La prórroga solicitada arroja como nueva fecha de finalización **31 de diciembre de 2026.**
3.	Se deben ampliar las garantías establecidas (**APLICA**)
4.	NO se pide adición al valor inicial del contrato.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)				
1	No requiere modificación presupuestal			
	Fuente de financiación y rubro a afectar			
2	**Fuente de financiación y rubro a afectar**			
	Recursos Propios	N/A	**Recursos Terceros**	N/A
	Indique fuente de financiación en caso de terceros:			
3	**Forma de pago**			
	(En Caso de adición o modificación a la forma de pago)			

F.	**REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**	**SI**	**NO**
	(Seleccionar las que apliquen)	x	

Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados	**X**	Garantía de Cumplimiento	**X**	Pago de salarios y prestaciones s sociales	**X**	Estabilidad ad de la obra	**X**
Responsabilidad civil extracontractual	**X**	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**X**	Provisión de repuestos y accesorios		Calidad del servicio	**X**	Otra*	

(*) Otra:

G	**Duración de la prórroga**
1	*En caso de modificación contractual diferente a prórroga, marcar N/A.*

H. TRÁMITE

	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	Sí	No
1.	Gerencia	X	
2.	Junta Directiva[1]		X

I. ANEXOS (Obligatorios)			
	Descripción	**Sí**	**N/A**
1.	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X
2.	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
3.	Solicitud de prorroga contratista de obra - UTCH-077-2026-088	X	
4.	Aval de interventoría - TEC-INT51-040	X	

ELABORÓ	**APROBÓ**
JOSE H. LEON GOMEZ *Supervisor del contrato* *DISPAC S.A. E.S.P.*	ANDRES FELIPE HORTA ROJAS ***ANDRES FELIPE HORTA ROJAS*** *Representante legal Suplente* *DISPAC S.A. E.S.P.*

Revisó: M.RODRIGUEZ

Reviso: N.ANDRADES

[1] Sólo se requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de adiciones a contratos o actos jurídicos cuya cuantía sea superior a 500 SMMLV. Sin embargo, cuando en un contrato o acto jurídico que originalmente no requirió de la autorización previa de la junta directiva al Gerente para su suscripción, requiera de una adición que sumada al valor inicial del contrato supere los 500 SMMLV, previo a su firma será necesario contar con la aprobación de la Junta Directiva al Gerente.